



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he leído y he visto"

FECHA: 30 ENE. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDEATARIA

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 032-2011-AMPN

Nasca, 24 de Julio del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Nasca;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 24 de julio del 2011, el informe N° 173-2011-MPN-GM, del 23 de julio del 2011, de la Gerencia Municipal, referente a la aprobación del Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos PIGARS de Nasca;

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 197° de la Constitución Política del Perú, modificados mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Municipales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 22 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de toda su vida;

Que, el Artículo 67° de la misma Carta Magna, establece que el Estado determina la Política Nacional del Ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, establece el deber de contribuir a una adecuada gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes;

Que, mediante Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, se estableció los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y bienestar de la persona humana;

PAG.01



Que, la Ley General de Residuos Sólidos – Ley N° 27314, señala en su Artículo 9° que: las Municipalidades Provinciales son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y similar a éstos; así como de la limpieza de las vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción y su adecuada disposición final;

Que, el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, señala en su Artículo 8° inciso a) que: las municipalidades provinciales deben planificar, promover, regular, autorizar, fiscalizar, supervisar y sancionar en su jurisdicción, los aspectos técnicos y formales de gestión y manejo de residuos de competencia municipal, tal como se establece en la Ley y reglamento. La función de planificación se debe desarrollaren armonía como el Plan de Desarrollo Regional Concertado que formula la región respectiva;

Que, el PIGARS de Nasca, es un instrumento base para consolidar una serie de acciones de mejoramiento de la gestión para el manejo de los residuos sólidos que se viene llevando a cabo en la provincia de Nasca, la que permitirá contrarrestar los impactos negativos en la salud y en el ambiente, que se viene generando por el inadecuado manejo de residuos sólidos.

Por estas Consideraciones, estando a lo acordado en la Sesión Extraordinaria antes señalada y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 194° de la Constitución Política del Perú, concordantes con el Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27992, se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR el "Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Nasca" – PIGARS 2011; cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Población y Medio Ambiente, División de Limpieza Pública, Parques y Jardines, División de Gestión Ambiental y demás órganos competentes, el cumplimiento estricto de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, CUMPLA Y ARCHIVE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE